



1 E / 775

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **26 DIC. 2008**

VISTO: El Convenio Específico para contratación de Servicios Tecnológicos, de Telefonía Fija y de Telefonía Móvil para el funcionamiento operativo de AGESIC;

RESULTANDO: I) El Convenio Marco de Colaboración Institucional entre AGESIC y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de 12 de febrero de 2008.

II) Que en el marco de dicho Convenio se suscribió un Convenio Específico para Contratación de Servicios Tecnológicos, Servicios de Telefonía Fija y Servicios de Telefonía Móvil para el Funcionamiento Operativo de AGESIC con fecha 4 de diciembre de 2008.

III) Que por los servicios que se compromete a brindar ANTEL, la AGESIC abonará contraprestaciones en la forma y condiciones establecidas en dicho Convenio.

CONSIDERANDO: I) Que la celebración de este Convenio Específico para la Contratación de Servicios Tecnológicos, de Telefonía Fija y Servicios de Telefonía Móvil resulta de particular importancia para el funcionamiento operativo de la Agencia.

II) Que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008.

2008/10/01/073



ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo prescripto por el numeral 3) literal A) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) de 1997 aprobado por Decreto N° 194/997, de 10 de junio de 1997 y normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Convalidar la suscripción del Convenio Específico para contratación de Servicios Tecnológicos, Servicios de Telefonía Fija y Servicios de Telefonía Móvil para el Funcionamiento Operativo de AGESIC, celebrado entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a través de su Director Ejecutivo Ing. José Clastornik y la Administración Nacional de las Telecomunicaciones (ANTEL).

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de U\$S 104.120,66 (dólares americanos ciento cuatro mil ciento veinte con 66/100) y \$ 12.628.777,15 (pesos uruguayos doce millones seiscientos veintiocho mil setecientos setenta y siete con 15/100) IVA incluido. Esta erogación se atenderá con cargo a los Objetos del Gasto 211, 219, 253, 282 y 285 de la Unidad Ejecutora 010 del Inciso 2, Programa 07 "Desarrollo del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información", Proyectos 000 "Gastos de Funcionamiento" y 801 "Portal del Estado", fuente de financiamiento 1.1.

3°. Comuníquese a la AGESIC.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República